

Jurídica

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**

**CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE PERSONAL**

Bogotá D.C, Febrero de 2018

INFORME DE GESTIÓN

1. No. DEL CONTRATO	No. 202 + CENAC- PERSONAL-2018
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LEIDY CAROLINA JIMÉNEZ CATANO Identificación: C.C. 1.078.638.458 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 69 D # 66-47 Teléfono de contacto: 3206410299 E-mail de contacto: leca.163@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. FREDY MAURICIO FRANCO MONTES Cargo: OFICIAL SECCIÓN JURÍDICA Resolución de nombramiento 021 del 05-enero-2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>1 Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de Desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la Dirección de Personal y Comando de Personal.</p> <p>2 Asesorar a los Jefes de Sección en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de Personal.</p> <p>3 Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la Dirección de Personal.</p> <p>4 Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la Dirección de Personal para darle un buen soporte jurídico y que a su vez se encuentre de acuerdo a la normatividad legal vigente.</p> <p>5. Apoyar las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la Dirección de Personal.</p> <p>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p>

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

4. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual

7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

8. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

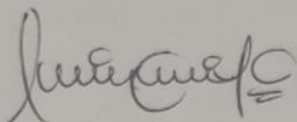
**10. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO
DE LAS
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
1.	20183110218301 20183110659893	EMITIR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y DERECHOS DE PETICIÓN RELACIONADOS CON PRIMAS DE ORDEN PÚBLICO, PRIMAS DE VUELO, Y PRIMAS DE SALTO.	07-02-2018
2.		REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE PRIMA DE ORDEN PÚBLICO, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO, EMITIDAS POR LAS DIFERENTES UNIDADES QUE DEVENGAN DICHAS ACREENCIAS DE MANERA ADICIONAL Y NO AUTOMÁTICA. ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRIMA DE ORDEN PÚBLICO POR SANIDAD.	03-02-2018
3.		REVISIÓN JURÍDICA DE LAS ORDENES DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO Y RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE PRIMA DE AVIACIÓN.	10-02-2018
4.		REVISIÓN JURÍDICA DE LAS ORDENES DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO Y RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE PRIMA DE SALTO.	11-02-2018

11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
------------------------	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C. Febrero de 2018

FIRMA PRESTADOR DE SERVICIOS



LEIDY CAROLINA JIMÉNEZ CATAÑO
C.C. No. 1078638458